

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 17** *ORDEN 4826/2023, de 3 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se concede el premio “Fermina Orduña” de la Comunidad de Madrid, a la innovación tecnológica, en su VI edición correspondiente al año 2023, a don José Molero Zayas en la modalidad a la trayectoria profesional personal continuada de personas mayores de 40 años, y “ex aequo” a don Francisco José Inglés Esteban y a doña Alba González Álvarez en la modalidad de jóvenes innovadores o innovadoras menores de 40 años, y se dispone un gasto de 84.000 euros para la financiación de dichos premios.*

Mediante la Orden 3542/2023, de 21 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se convocaron para el año 2023 los Premios “Fermina Orduña” de la Comunidad de Madrid, a la innovación tecnológica (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 237, de 5 de octubre de 2023).

Para la evaluación de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de concesión de los premios en ambas modalidades, fue designado el correspondiente jurado mediante la resolución de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica de 14 de noviembre de 2023.

El jurado ha elaborado la propuesta de concesión de los mencionados premios, según consta en el acta levantada al efecto de la reunión celebrada el día 21 de noviembre de 2023.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias establecidas en la Orden 3374/2018, de 13 de septiembre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se crean los premios “Fermina Orduña” de la Comunidad de Madrid a la innovación tecnológica y se establecen sus bases reguladoras, en relación con el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

#### DISPONGO

##### Primero

Conceder el Premio “Fermina Orduña” de la Comunidad de Madrid, a la innovación tecnológica, en su VI edición correspondiente al año 2023, en la modalidad trayectoria profesional personal continuada para personas mayores de 40 años, a don José Molero Zayas.

##### Segundo

Conceder el Premio “Fermina Orduña” de la Comunidad de Madrid, a la innovación tecnológica, en su VI edición correspondiente al año 2023, en la modalidad jóvenes innovadores e innovadoras para menores de 40 años, “ex aequo” a don Francisco José Inglés Esteban y a doña Alba González Álvarez.

A tenor de lo dispuesto en las citadas bases reguladoras de los presentes premios, en caso de concesión “ex aequo” la dotación económica de la modalidad se dividirá por igual entre los premiados.

##### Tercero

Autorizar la disposición de un gasto para la financiación de dichos premios por un importe de 84.000 euros, consignados en el subconcepto 49909 del Programa 466A del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

La disposición del gasto se autoriza por las cuantías siguientes:

- Don José Molero Zayas: 42.000 euros.
- Don Francisco José Inglés Esteban: 21.000 euros.
- Doña Alba González Álvarez: 21.000 euros.

**Cuarto**

El mencionado premio se encuentra sometido al régimen de contabilidad pública, lo que implica la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990 de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

**Quinto**

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 3 de diciembre de 2023.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,  
EMILIO VICIANA DURO

(03/20.434/23)

